



AUTO No. CNSC - 20172220004724 DEL 02-05-2017

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de Marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo 524 de 2014, Acuerdo 555 de 2015, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso, como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

En virtud de lo anterior, la CNSC suscribió, con la Universidad Manuela Beltrán, el Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2014, cuyo objeto consistió en: *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de las listas de elegibles”*.

Así las cosas, en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, se ejecutaron las etapas de cargue y recepción de la documentación, la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, la aplicación de las pruebas escritas, de entrevistas, para aquellos empleos a los que se les aplicaba, y la prueba de valoración de antecedentes, con sus respectivas etapas de reclamaciones. Publicados los resultados definitivos de cada una de estas, la CNSC, conforme a lo dispuesto en el artículo

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de Marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

53¹ del Acuerdo No. 524 de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, procedió a conformar la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, mediante la Resolución No. 20172220021805 del 30 de Marzo de 2017, publicada el 31 de Marzo de la misma anualidad, así:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado , Código 2028, Grado 22, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, así:

ENTIDAD		Departamento Administrativo para la Prosperidad Social		
EMPLEO		Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22		
CONVOCATORIA NRO.		320 de 2014 - DPS		
FECHA CONVOCATORIA		13/08/2014		
NÚMERO OPEC		207522		
Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	51705062	CLARA INES BOHORQUEZ BUITRAGO	76,43
2	CC	79700658	WILSON HERALDO VARGAS RODRIGUEZ	73,10
3	CC	51749476	ADRIANA PATRICIA RESTREPO CHAVES	72,83
4	CC	79414342	JORGE ENRIQUE MELO CASTILLO	71,01
5	CC	40030688	YOLANDA AMELIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	69,93
6	CC	51856730	CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ	69,17
7	CC	52517950	JOHANNA ANDREA LUNA CARO	67,84
8	CC	79794879	OMAR YESID VARGAS RODRIGUEZ	66,04
9	CC	19282773	RAUL ERNESTO LAZALA SILVA VARGAS	65,59
10	CC	19494098	JAIME EDUARDO PEREZ CASTILLO	65,24
11	CC	45688153	YELENKA ELENA REYES FIGUEROA	65,20
12	CC	79352110	LUIS ALBERTO CORTES GIRALDO	64,64
13	CC	52165818	MARITZA LEÓN DÍAZ	64,54
14	CC	51957461	CLAUDIA MARCELA PARDO CÓRDOBA	64,32
15	CC	39533246	LUZ ADRIANA ALDANA CAÑON	64,20
16	CC	88210875	JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO	63,93
17	CC	51689156	MARGARITA MONTENEGRO ALVAREZ	63,72
18	CC	51746092	SONIA CONSTANZA DUEÑAS PRIETO	63,51
19	CC	82392876	FREDY YOVANNY LARA MENDIETA	63,47
20	CC	52809701	LILIANA TERESA PEREZ ALVAREZ	63,22
21	CC	52151427	RITA ELENA SERNA SANCHEZ	63,19
22	CC	52793476	SANDRA CONSTANZA SEGURA SUAREZ	62,73
23	CC	51821529	LILIANA MARIA GIRON APONTE	62,69
24	CC	79745633	MARCO ALEJANDRO GÓMEZ ESLAVA	62,37
25	CC	51889407	MARTHA CECILIA DIAZ GONZALEZ	61,62
26	CC	51958911	OSANA MEDINA BONILLA	61,16
27	CC	52255047	MARIA FERNANDA BARANDICA ROLDAN	60,98
27	CC	81717217	JULIAN ALEXANDER MONTOYA SUAREZ	60,98
28	CC	79690802	MANUEL ANTONIO DUARTE NIETO	60,55
29	CC	80769859	LUIS ALBERTO GIRALDO POLANÍA	60,18

1 "ARTÍCULO 53°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará, con base en la información que le ha sido suministrada y en estricto orden de mérito, la Lista de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria".

2 "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de Marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

30	CC	52931510	CLAUDIA ANDREA GONZALEZ JARAMILLO	60,08
31	CC	35264274	LIDA NAYIBER QUEVEDO QUEVEDO	59,84
32	CC	52691133	CLAUDIA PATRICIA AGUILAR RUEDA	59,76
33	CC	52964413	SANDRA LILIANA COLLAZOS GARCIA	59,66
34	CC	51905809	ANA CRISTINA CAMARGO SUAN	59,64
35	CC	59832307	JIMENA DEL SOCORRO REALPE BOLAÑOS	59,32
36	CC	52336110	GINA SUGHEI RODRIGUEZ VALERO	58,98
37	CC	52020157	MARIA PILAR DIAZ ROA	58,62
38	CC	80731039	DELIO MANUEL SARMIENTO ACEVEDO	58,38
39	CC	3195136	JOSE FERNANDO ESPINOSA	58,24
40	CC	19439207	JOSE GABRIEL TAFUR	58,20
41	CC	39724055	ISABEL BURGOS OLARTE	57,90
42	CC	79714802	LUIS ALFREDO URREA MONROY	57,37
43	CC	35413243	YOLIMA GALEANO GALEANO	56,97
44	CC	52855323	MARIA CAROLINA SANABRIA FARFAN	56,96
45	CC	11305085	ALFONSO MONTAÑA MONTAÑA	56,70
46	CC	52489490	MARIA ELENA LANCHEROS PAEZ	56,39
47	CC	52154606	ALEXANDRA RAMÍREZ FLÓREZ	55,95
48	CC	52965998	CLAUDIA MILENA CORREDOR MAHECHA	55,94
49	CC	52850012	ANDREA DEL PILAR GARCIA COJIN	55,93
50	CC	42545806	MARIA CRISTINA MUÑOZ ALAJE	55,39
51	CC	52771619	JOHANNA CATHERINE LAVERDE MONCADA	55,34
52	CC	51906587	DIANA ALCIRA LOZANO RAMIREZ	55,12
53	CC	52340377	MARYSOL SOLANO	55,11
54	CC	33377544	DANA YANINE BARÓN ROMERO	54,25
55	CC	79791889	JOHN JAIRO MATEUS ARBELAEZ	53,89
56	CC	80441123	RUBEN DARIO GUALDRON OCAMPO	53,87
57	CC	80060667	GERMAN ANDRES RINCON ESCOBAR	53,74
58	CC	19297125	JULIO CESAR GALAN GONZALEZ	53,63
59	CC	79121744	JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ANGEL	53,45
60	CC	65828981	GENNY MILENA PADILLA REINOSO	53,00
61	CC	11511260	LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNANDEZ	52,88
62	CC	88000876	MARCO TULIO MARQUEZ ROZO	52,72
63	CC	79909821	CARLOS MAURICIO MURILLO GUALTEROS	52,48
64	CC	34326644	ISABEL VIVIANA ROJAS BARBOSA	52,29
65	CC	52713861	ANGELICA JOHANNA CARDENAS GARCIA	51,03
66	CC	1032396562	JUAN CAMILO RIVEROS BOTERO	50,71
67	CC	79849091	HUGO ARMANDO SALINAS RODRIGUEZ	50,41
68	CC	63527905	CAROLINA MATUS ARIZA	49,13

Luego de publicada la referida lista de elegibles la Comisión de Personal del DPS a través de CAROLINA QUERUZ OBREGÓN, en su calidad de Presidenta del Cuerpo Colegiado, presentó dentro del término establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante correo electrónico del 07 de abril de 2017 radicado en esta Comisión Nacional bajo el número 20176000259572, solicitud de exclusión de la aspirante CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ, por no cumplir el requisito de experiencia, bajo los siguientes argumentos:

“(…) Respecto de la experiencia profesional relacionada que acredita la aspirante, a continuación se relaciona el análisis efectuado respecto de cada uno de los soportes de experiencia registrados:

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de Marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

	Folio No.	Entidad	Cargo	Análisis del Soporte
1	6	Hospital Pablo VI Bosa	Coordinador de capacitación y competencias	Las Actividades certificadas no guardan relación con las funciones del cargo a proveer. No Cumple.
2	23	Fundación Centro de Psicología Clínica y Familia Anita	Psicóloga clínica de familia	Folio no habilitado
3	8	Fundación Centro de Psicología Clínica y Familia Anita	Psicóloga clínica de familia	Las Actividades certificadas no guardan relación con las funciones del cargo a proveer. No Cumple.
4	9	Hospital de Chapinero	Psicóloga Profesional de Salud Publica	Las Actividades certificadas guardan relación con las funciones del cargo a proveer. Un año y nueve meses de experiencia Cumple.
5	7	Compensar EPS	Psicóloga Clínica	Las Actividades certificadas no guardan relación con las funciones del cargo a proveer. No Cumple.
6	10	Hospital Pablo VI Bosa	Psicóloga Profesional de Salud Publica	Certificación sin Funciones No Valida
7	11	Hospital Pablo VI Bosa	Psicóloga Profesional de Salud Publica	Es la misma certificación que la anterior y solo tiene un solo periodo de ingreso. No Valida
8	12	Hospital Tunjuelito de	Psicóloga Talento Humano	Certificación sin Funciones No Valida
9	15	Fundación Universitaria de Colciencias de la salud Hospital de San Jose.	Docente Facultad de Instrumentación Quirúrgica	Experiencia como Docente. No Valida.
10	14	Fundación Universitaria de Colciencias de la salud Hospital de San Jose.	Docente Facultad de Instrumentación Quirúrgica	Experiencia como Docente. No Valida.
11	13	Compensar EPS	Psicóloga Clínica	Certificación sin Funciones No Valida.
12	16	Compensar caja de Compensación	Trabajadora Social	Es la misma certificación que la anterior y solo tiene un solo periodo de ingreso. No Valida
13	17	Compensar caja de Compensación	Asistente I	Las Actividades certificadas no guardan relación con las funciones del cargo a proveer. No Cumple,

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de Marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

14	21	Hospital de Engativá	Coordinador en Salud Mental Jefe de Personal	Las Actividades certificadas no guardan relación con las funciones del cargo a proveer. No Cumple.
15	18	Hospital de Engativá	Psicóloga	Las Actividades certificadas no guardan relación con las funciones del cargo a proveer. No Cumple.
16	22	Hospital de Engativá	Coordinadora de salud mental/ Jefe de personal	Certificación sin Funciones No Valida.
17	19	Unidad de Prevención Integral Alcandía Mayor de Bogotá	Profesional Especializada en Prevención	Certificación sin Funciones No Valida.
18	20	Jaime Torres y Cía.	Jefe de Personal	Las Actividades certificadas no guardan relación con las funciones del cargo a proveer. No Cumple.

De acuerdo con todo lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado a los soportes, la aspirante acredita veintiún (21) meses de experiencia relacionada, y para el desempeño del cargo a proveer se requiere acreditar treinta y siete (37) meses de experiencia relacionada; por lo tanto, de manera respetuosa se solicita la exclusión de la aspirante **Claudia Pureza Perdomo Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.856.730, de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20172220021805 del 30 de marzo de 2017, para la provisión definitiva del empleo denominado Profesional Especializado código 2028 - grado 22, OPEC No. 207522 (...).

MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La CNSC, como Entidad responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, con excepción de los especiales de origen constitucional, tiene entre otras, las funciones contempladas en los artículos 14 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005, que establecen:

“ARTÍCULO 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 14.3. No superó las pruebas del concurso.
- 14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- 14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso”.

(...) **ARTÍCULO 16.** La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de Marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo” (Subraya fuera de texto).

Pues bien, de la normatividad relacionada en precedencia, se deduce la facultad legal de la CNSC para iniciar actuación administrativa una vez recibida la solicitud de exclusión que presente la Comisión de Personal de la entidad para la que se llevó a cabo el proceso de selección, tendiente a determinar si resulta probada la causal de exclusión alegada por el cuerpo colegiado y si, en consecuencia, procede o no la exclusión del elegible de la lista de que se trate.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del DPS, reúne los requisitos de forma y oportunidad contemplados en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 ibídem, tendiente a verificar si la aspirante CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ, cumple o no con el requisito mínimo de experiencia previsto en la OPEC para el empleo No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, al que se inscribió, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo.

Así las cosas, hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, no cobrará firmeza y ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Iniciar* Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de **CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.856.730, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el término establecido para el cargue y recepción de los mismos, dentro de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Comunicar* el contenido del presente Auto a la aspirante **CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de Marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

siguiente dirección de correo electrónico reportada por la concursante al inscribirse en la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS: cpurezapg@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- Conceder a la aspirante CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que si a bien lo tiene, intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal del DPS, en la Carrera 13 No. 60 - 67 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220021805 del 30 de marzo de 2017, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, no cobrará firmeza y ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co.

Dado en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Revisó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora Despacho
Aprobó: Diego Hernán Fernández Guechá Gerente Convocatoria 320 de 2014- DPS
Preparó: Tatiana Giraldo Correa - Abogada Convocatoria 320 de 2014- DPS

